



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

4 3 3 -

USHUAIA, 28 DIC 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal, letra TCP - PR N° 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNIÓN DE REDES INFORMÁTICAS DE LAS DELEGACIONES TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración treinta y seis meses (36) meses, con un costo mensual estimado de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos), o su equivalente a la suma de U\$S 3.000 (tres mil dolares estadounidenses), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de \$ 27.000 (veinte siete mil pesos), o la suma equivalente a U\$S 3.350 (tres mil trescientos cincuenta dolares estadounidenses) , según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fojas 37 y 46, registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

Que la empresa "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." ha presentado para su cancelación las facturas B N° 0904-00294409/10/11, obrantes a fojas 845 a 847, ello en concepto de servicio de "red privada MPLS" y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

“conectividad a internet” en sede central y delegación I.P.A.U.S.S., correspondientes al mes de diciembre/17, por la suma total de \$ 45.110 (cuarenta y cinco mil ciento diez pesos).

Que mediante Nota Interna N° 2894/2017 del área Informática y Comunicaciones obrante a foja 849, se informa que las facturas se ajustan a las condiciones estipuladas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores N° 18/2017, obrante a fojas 850/851.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 326/2017

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

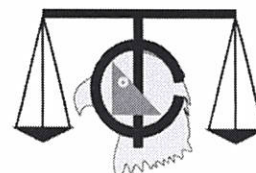
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegación IPAUSS correspondiente al mes de diciembre/17 conforme lo expuesto en Nota Interna N° 2894/2017 del área Informática y Comunicaciones, por la suma total de \$ 45.110 (cuarenta y cinco mil ciento diez pesos). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las facturas B N° 00294409/10/11, a la firma “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.”, por la suma total de \$ 45.110 (cuarenta y cinco mil ciento diez pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

4 3 3 - -

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 3 3 - /2017.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

